



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

BASES DEL CONCURSO

**C.C.T.S. DECRETO N° 2098/08 –
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
SELECCIONA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Extraordinaria por el **Sistema de Selección General**, en el que podrá participar empleados bajo el régimen de estabilidad laboral, o contratados con relación con dependencia laboral (designados transitoriamente en cargos de Planta Permanente o designados en Planta Transitoria o No Permanente y contratados por el Régimen previsto en el artículo 9º del Anexo a la Ley 25.164 –Resolución ex SGP 48/02-), en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público (la remuneración consignada es la vigente al 1º de Mayo de 2015):

IDENTIFICACION DEL PUESTO:	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN AGRICULTURA FAMILIAR		
CODIGO DE IDENTIFICACIÓN:	2015-013221-MINAGR-G-SI-X-C; 2015-013318-MINAGR-G-SI-X-C al 2015-013324-MINAGR-G-SI-X-C		
CANTIDAD DE CARGOS:	8	DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:	40 hs.
AGRUPAMIENTO:	GENERAL	NIVEL:	C
REMUNERACIÓN:	\$ 8.564,03.-		
LUGAR DE TRABAJO:	Paseo Colón 982, CABA. Bs As. CP: 1063		
TIPO DE CONVOCATORIA:	GENERAL		
DEPENDENCIA JERARQUICA:	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR		
OBJETIVO:	Asistir en la ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos destinados a atender las necesidades específicas para el desarrollo de la agricultura familiar.		
PRINCIPALES TAREAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir en el diseño de políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar. 2. Colaborar con la gestión de planes, programas y proyectos destinados a FORTALECER LAS CAPACIDADES específicas del sector. 3. Colaborar en la planificación de acciones tendientes a impulsar el empleo de insumos agrotécnicos, con el fin de mejorar la producción de las economías regionales. 4. Asistir a la Unidad Organizativa en propuestas técnicas y sociales para optimizar la competitividad del sector. 5. Colaborar en la planificación de acciones de asistencia técnica y de gestión de los emprendimientos de la agricultura familiar, y de los distintos programas de intervención territorial y social. 		



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

	<p>6. Asistir a las actividades de articulación de acciones con los Gobiernos Provinciales, Municipales y organizaciones privadas que actúen en el ámbito de local, regional o internacional.</p>
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:	<p>Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.</p>
REQUISITOS EXCLUYENTES:	<p>Edad mínima de Ingreso: dieciocho (18) años</p> <p>Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación”, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.</p> <p>Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).</p> <p>Título: Nivel secundario completo.</p> <p>Experiencia Laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.</p>
REQUISITOS DESEABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida por el puesto.• Acreditar cursos de Capacitación atinentes al puesto de trabajo.
COMPETENCIAS TÉCNICAS	<p>Nivel Intermedio en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Decreto 1030/2014, Modificación del Decreto N° 357/2002. Aprueba la Estructura Organizativa del primer nivel operativo de la Secretaria de Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca- Ley N° 27.118, Ley de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. (Sin Reglamentar).- Ley N° 26.737 Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, y su Decreto Reglamentario N° 274/2012- Resolución 449/2013 PROGRAMA NACIONAL DE TITULACION Y ARRAIGO RURAL.- Disposición N° 1/2014 Registro Nacional de Tierras Rurales.- Ley 24.071. Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 701/2010. Crease la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena. - Decreto 700/2010 Comunidades Indígenas. Comisión De Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena. - Ley 26.160 Comunidades Indígenas. Emergencia en Materia De Posesión y Propiedad de Tierras. - Decisión CMC N° 06/09 aprueba el Reglamento del Fondo de Agricultura Familiar del MERCOSUR (FAF MERCOSUR). - Disposición N° 1/2014 Registro Nacional de Tierras Rurales. - Resolución N° 255/07 Registro Nacional de la Agricultura Familiar. - Resolución 25/07 del Mercosur, criterios propuestos por el Foro Nacional de Agricultura Familiar (FONAF) - Ley N° 25.164 – Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y su decreto reglamentario N° 1.421/2002, en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e impedimentos para el ingreso, Derecho a la estabilidad, Deberes, Prohibiciones y Causales de Egreso. - Decreto N° 214/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional. - Decreto N° 2.098/2008 – Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Sistema Nacional de Empleo Público y sus modificatorios. Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de Promoción y retributivo. - Constitución Nacional Argentina. (Preámbulo; Primera Parte; Segunda Parte – Título Primero -Sección Segunda; Segunda Parte – Título Segundo). - Ley N° 25.188. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública. Capítulos I, II y III. Objeto y Sujetos. Pautas y deberes de comportamiento ético, régimen de declaraciones juradas. - Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/1992) y modificatorias, en especial atribuciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. - DA 628/2009; DA 175/2010; DA 659/2012 y Res. MAGyP N° 1091/2012. Estructura organizativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
<p>COMPETENCIAS INSTITUCIONALES</p>	<p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. • Mantiene un clima de cordialidad en el grupo. <p>Proactividad</p>



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

	<ul style="list-style-type: none"> • Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo. • Se anticipa a las situaciones, identifica posibles amenazas y oportunidades; actúa en consecuencia. • Está comprometido con la calidad del resultado de su trabajo. <p>Compromiso con el aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Progresa consistentemente en sus conocimientos en el área de su competencia. • Aprovecha la oferta de cursos y la red de trabajo de la organización para el aprendizaje continuo. <p>Orientación al ciudadano y usuarios internos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilita la comunicación con su interlocutor y lo escucha atentamente. • Estructura su propio trabajo para dar mejor servicio a los ciudadanos y al personal.
--	--

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Horacio E. ROVELLI	11.338.320	Mercelo SEIJAS	16.454.788
Maria Isabel CASSINO	16.846.579	Florencia CAYROL	31.186.161
Juan MAYDANA	12.976.866	José CASANOVA	13.134.451
Marina V.BOARETTO	28.605.798	Alberto CHIAVARINO	8.375.508
Pablo FRESNEDA	23.313.349	Enrique Matias BERGER	25.889.713
Liliana GARCIA *	10.125.550		

* Intervendrá exclusivamente en los cargos del Agrupamiento General

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentra disponible en la página Web del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA www.minagri.gob.ar. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviviente o conocida con posterioridad, ambas acciones deberán interponerse antes de que el referido Órgano se expida.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACION

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará conformado por las etapas que seguidamente se detallan, las que serán excluyentes en el orden sucesivo establecido. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

Las Etapas son:

1. **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** se basará en el análisis y valoración de los antecedentes pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán en:

- CUARENTA (40) puntos para la Formación y
- SESENTA (60) puntos para la Experiencia Laboral.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

2. **Evaluación Técnica:** se realizará mediante una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales requeridas en el perfil del cargo. Ambas pruebas se



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

administrarán utilizando un mecanismo de anonimato que sólo permitirá individualizar al postulante después de su calificación, en acto público al que se invitará a todos aquellos que las hubieran rendido. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA: CIEN (100) puntos, que se distribuirán en CINCUENTA (50) para cada una de las pruebas. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

3. **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada por el Comité de Selección: Se desarrollará en dos momentos, el primero para completar la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales analizados en la Primera Etapa y el segundo para evaluar las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo en el perfil respectivo. Del resultado del primer momento, el Comité podrá ratificar el puntaje asignado en la primera etapa o ajustarlo en más o en menos hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos de un total de CIEN (100) surgidos de la valoración del segundo momento de la Etapa.
4. **Evaluación del Perfil Psicológico:** esta etapa no se llevará a cabo para la cobertura de cargos del agrupamiento General de los niveles F a C (Decreto N° 274/13)

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO

Sólo integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final (100%) es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
- Evaluación Técnica: 60%
- Evaluación Laboral: 15%

EXCEPCIONES TRANSITORIAS A CIERTOS REQUISITOS

Por el Decreto N° 274/13 se aprobaron excepciones a algunos requisitos establecidos para los procesos de selección autorizados en el periodo 2011-2014, en el marco del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). (Extendido hasta el 31 de diciembre de 2015 por Resolución SGYCA N° 515 de fecha 22 de octubre de 2014)

Las mismas abarcan sólo las **Convocatorias para el Agrupamiento General**, que están dirigidas exclusivamente al personal permanente o no permanente (con contrataciones o designaciones transitorias que se encuentren vigentes al momento de la inscripción, en regímenes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SINEP – Dto. 2098/08).

Lea atentamente el siguiente resumen donde se explican dos (2) tipos de excepciones posibles, antes de decidir en qué perfil o perfiles se postulará.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

- **Cargos del Agrupamiento General que exijan, en formación, sólo título secundario**

Podrán postularse a los niveles F a C, aquellos agentes que no reunieran el requisito de título exigido, siempre que asuman por escrito el compromiso de completarlo en los siguientes setecientos treinta (730) días, eventualmente prorrogables por los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes, acreditando dos tercios aprobados de la carrera. En dicho periodo se le reservará el cargo y se lo designará en carácter transitorio hasta que dé por cumplidas las exigencias.

En el caso de que pertenezcan a la planta permanente, se otorgará licencia sin goce de haberes en el cargo original hasta que se defina la situación de estudios en el cargo concursado.

En el caso de ser personal no permanente, para acceder a este beneficio deberá haber mantenido la relación de dependencia de manera consecutiva desde antes del 01/12/2008 y siempre que no se hubiera producido desvinculación por más de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

La utilización de la presente prerrogativa deja obligado al interesado con el compromiso de completar los estudios, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del SINEP, al manifestar por escrito al momento de la inscripción su conocimiento y aceptación de las presentes bases.

- **Cargos del Agrupamiento General que exijan experiencia laboral atinente a las funciones**

Podrán postularse a los niveles C a F del Agrupamiento General, aquellos agentes que certifiquen al menos el CINCUENTA (50) por ciento de la experiencia requerida en el correspondiente perfil, siempre que acrediten el título exigido en el mismo.

NO ES POSIBLE APLICAR AMBAS EXCEPCIONES SIMULTÁNEAMENTE: si usted se inscribe comprometiéndose a completar el secundario deberá acreditar la experiencia completa, y si lo hace teniendo el 50% de la experiencia o más, pero menos del 100%, deberá tener el título requerido completado.

CRONOGRAMA TENTATIVO

Inscripción:

- **Electrónica:** A partir de las 00:00 hs del día 22 de Julio de 2015 hasta las 17:00 hs del día 12 de Agosto de 2015.
- **Documental:** Presentación de la documentación solicitada: desde el 29 de Julio de 2015 hasta el 12 de Agosto de 2015, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: sus resultados estarán disponibles aproximadamente a partir del 25 de Agosto de 2015 en la página Web y en las carteleras habilitadas.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: se realizará aproximadamente entre el 25 de Agosto y el 04 de septiembre y estará disponible en la página Web y en las carteleras habilitadas a partir del 07 de septiembre de 2015 aproximadamente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Evaluación Técnica: se realizará entre el 07 de septiembre y el 18 de septiembre aproximadamente.

Entrevista Laboral: se realizará mediante entrevista personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 02 de octubre de 2015, aproximadamente.

Orden de Mérito: estará disponible en cartelera y en la página Web www.concursar.gob.ar a partir del 09 de noviembre de 2015, aproximadamente

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web www.concursar.gob.ar y en la página Web del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA www.minagri.gob.ar.

Consultas y asesoramiento: Dirección de Carrera y Relaciones Laborales, Av. Paseo Colón 922, PB, Of. 29, CABA. Teléfono: 4349-2006/2867/2794. Horario de atención: de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

IMPORTANTE: los postulantes deberán realizar obligatoriamente la preinscripción electrónica -por Internet- y la inscripción documentada -presencial-. Como paso final de la preinscripción, deberán concurrir al lugar indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos para la inscripción.

Pre-Inscripción electrónica: Desde el 22 de Julio de 2015 estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web www.concursar.gob.ar. En él deberán cargarse la totalidad de los datos solicitados.

Una vez ingresado al mismo, deberá registrarse indicando un nombre de usuario y una clave personal o contraseña, que le será requerida cada vez que desee volver a ingresar. El sistema le mostrará una serie de pantallas con instrucciones para la carga de: datos personales, formación y experiencia laboral, conocimiento de idiomas e informáticos, etc.; asimismo, le solicitará los datos de contacto necesarios para el envío de avisos y notificaciones.

Accediendo a cada una de las solapas, deberá hacer "clic" en ALTA para que el sistema despliegue los campos a completar. No olvide GUARDAR la información.

Completados todos los datos que se le solicitan, podrá postularse al puesto (o a los puestos) de su interés, ingresando a la solapa INSCRIBIRME. Allí encontrará los requerimientos del puesto elegido y, si los cumple, deberá completar los motivos que lo llevan a postularse al mismo. Luego deberá ACEPTAR las bases y condiciones del concurso.

Los datos ingresados permitirán la conformación automática de la siguiente documentación, que deberá ser impresa para cada uno de los cargos a los que se postule:

- FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN
- DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO
- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Inscripción documentada de las postulaciones: Se recibirán desde el 29 de Julio hasta el 12 de Agosto de 2015, en el horario de 10:00 a 17:00 hs., en Paseo Colón 922, PB, Oficina 29, CABA. Bs As. CP: 1063

Aquel interesado que resida a más de CINCUENTA (50) Kilómetros del lugar de inscripción, podrá realizarla por correo postal, en cuyo caso deberá agregar al resto de la documentación requerida (que se detalla seguidamente) un certificado de domicilio, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

El postulante deberá presentarse con la siguiente documentación ordenada preferentemente en una carpeta, **para cada uno de los cargos** a los que desee inscribirse:

- Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" debidamente completado, con carácter de declaración jurada y firmado en todas sus hojas.
- Curriculum vitae actualizado firmado en todas sus hojas. Sólo se deberán declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos del puesto elegido.
- Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso", debidamente firmada en todas sus hojas.
- Fotocopia autenticada de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Si alguna de las copias no estuviera autenticada, el interesado deberá concurrir a la inscripción con la documentación original a efectos de verificar que es copia del original. La ausencia de la documentación respaldatoria o la falta de presentación del original acompañando la fotocopia que no estuviera autenticada llevará a no considerar el antecedente declarado.
- Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el SINEP -Sistema Nacional de Empleo Público- deberá adjuntar, además, dos (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño cuatro por cuatro (4X4) cm. y fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.
- "Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada".

IMPORTANTE: Se recomienda realizar la autenticación de las fotocopias en forma previa a la presentación en el día y hora reservado, ya que en ese caso el trámite demorará menos tiempo. Si usted trabaja en un organismo público, tenga presente que puede solicitar la autenticación al área correspondiente del mismo.

RECUERDE QUE:

- ✓ Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ Una vez entregada la inscripción, el interesado no podrá añadir documentación ni modificar información o datos consignados.
- ✓ La inscripción será considerada inválida si faltara la firma del postulante en todas o en alguna de las hojas en las que se le requieren.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente antes de la presentación a su primera prueba.
- ✓ Deberá informarse al momento de la preinscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

- ✓ Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.
- ✓ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente proceso de selección se realizarán en la sede de residencia del cargo; los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el aspirante, correrán por su exclusiva cuenta.
- ✓ Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del mismo, en Av. Paseo Colón 922, PB, Of. 29, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.